

A DESPACHO: Popayán, 01 de marzo de 2022.- A Despacho de la señora Juez la demanda anterior la cual correspondió por reparto. Sírvasse Proveer. -

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, dos (02) de marzo de dos mil Veintidós (2022)

Auto No.252.

Proceso.: Exoneración de Alimentos para Mayores
Radicación: 19001-31-10-001-2022-00069-00

La señora YANET MARIA VARGAS, presenta por intermedio de Defensora Pública demanda de FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYORES, en contra del señor JHON ALEXANDER GARZON VARGAS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la Demanda que nos ocupa, encontramos que la misma adolece de la siguiente falencia:

1. De la lectura del acápite de pretensiones, la correspondiente al numeral primero, se solicita la fijación de cuota alimentaria en favor de la señora YANET MARIA VARGAS y a cargo del señor JHON ALEXANDER GARZON VARGAS en un porcentaje del 15% del salario, prestaciones sociales y demás erogaciones que reciba el demandado como empleado de la Unidad Nacional de Protección y que dicha cuota sea pagada directamente a la señora MARIA NASLY VALENCIA LEMECHÉ, persona para la cual no se ha solicitado los alimentos, por lo que se hace necesario se aclare, si es que la citada señora MARIA NASLY es persona autorizada para recibir la cuota alimentaria en favor de la demandante YANET MARIA VARGAS, o qué interés tiene en el presente proceso.

Lo anterior, para que este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y artículo 90 del Código General del Proceso, se declara inadmisibile la demanda y concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que la corrija al tenor de lo señalado en el inciso 4º del citado artículo, con el objeto de evitar posteriores irregularidades.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE POPAYÁN - CAUCA,**

RESUELVE:

Primero. - INADMITIR la demanda de FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYORES, instaurada por conducto de Defensora Pública por la señora YANET MARIA VARGAS, en contra del señor JHON ALEXANDER GARZON VARGAS, en razón de lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - CONCEDER un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia al tenor de lo preceptuado por el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la parte actora subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO
P/C.O.

Firmado Por:

Graciela Edilma Vasquez Sarmiento
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b571b70cd20b2b5ff161aa20b376d9bb0df5aa295f0f1557a0c1d3b8d7a02129

Documento generado en 02/03/2022 05:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>